

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de julio de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente promovido por Luis Fernando Montes Salazar en contra de Oscar Gustavo Gonzalez Cárdenas y Leonor Angélica Díaz Ramírez, informando que el día 5 de marzo de 2020 a las 6:00 de la tarde, venció el término para que la parte ejecutante presentara excepciones y dentro del mismo obró de conformidad.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00349 00

CORRE TRASLADO EXCEPCIONES Y RECONOCE PERSONERÍA

Mediante escrito que antecede el extremo ejecutado dentro del término conferido para ello contestó la demanda, y formuló excepciones de mérito (fl. 28-35), por tal razón el despacho dispondrá correr traslado de las mismas conforme lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, que establece:

"De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer."

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de las excepciones de fondo formuladas por el extremo ejecutado, por el término de diez (10) días conforme a lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. Nhora Rocío Duarte Díaz identificada con C.C. No. 63.315.006 y T.P. No. 75.061 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 37 y 83).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**

CAAC